



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2013. Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional en el marco de la Asamblea del año XIII

### Dictamen Jurídico

Número: IF-2013-00156700- -PGAAPYF

Buenos Aires, Viernes 11 de Enero de 2013

Referencia: Expte.2062318 /2012

Expte.2062318 /2012

#### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

I.- Tramita por estas actuaciones el recurso jerárquico interpuesto por la contribuyente "CENTRAL PUERTO S.A.", impugnando la resolución 1950/DGR/2012.

II.- Obra en autos las presentaciones efectuadas por el apoderado de la contribuyente impugnando las liquidaciones del Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros correspondiente a los inmuebles sitios en Avda. Tomás A. Edison Nros 2701; 2001-2151 y s/nombre N° 2702 (altura Tomás A. Edison 2700), Partida Matriz Nros. 457339, 457287 y 457340 respectivamente

Requerida la intervención del Banco Ciudad de Buenos Aires la entidad emite el informe tasando las partidas en cuestión.

La Dirección de Estudios y Proyectos en Informe 2012-01744374-DGANFA indica que el Banco Ciudad de Buenos Aires, realiza una descripción de las parcelas, del estado del edificio y llega finalmente a un valor final, no constando en el informe la metodología empleada para ello.

Realiza una comparación entre los valores reales AGIP de edificaciones, de acuerdo a la Resolución 11/AGIP/12 y las valuaciones privadas presentadas y considera aplicable el coeficiente de depreciación de 0,35% establecido en la Tabla de Depreciación que figura en el Artículo 10° a) de la Ley Tarifaria (Ley 4040), para edificios de 1930 (mayoritariamente).

La resolución 1950/DGR/2012 hizo lugar al recurso interpuesto por el apoderado de la contribuyente "Central Puerto S.A.", disponiendo modificar la Valuación Fiscal Homogénea para el año 2012 en los montos allí detallados.


El apoderado de la contribuyente se presenta impugnando la resolución precitada.

III.- Teniendo en cuenta que el Código Fiscal (t.o. 2012), previó en forma expresa la fórmula del cálculo para establecer la Valuación Fiscal Homogénea, (arts. 241 y 242), que en la Ley

Tarifaria y Resolución 11/AGIP/2012 se prevén tablas de coeficientes a aplicar para arribar a la VFH, se giran las presentes actuaciones a fin que, con carácter preliminar a emitir la opinión solicitada, se sirva de nueva intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires para que, utilizando las pautas contenidas en normativa citada, proceda a efectuar una nueva valuación de las partidas de la referencia donde deber discriminarse los valores del terreno y edificio.

Procuración General,

Firma válida

  
Digitally signed by APROL ALICIA NORMA  
Date: 2012.04.11 20:40:39 CDT  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALICIA NORMA ARBOL  
PROCURADORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PATRIMONIAL  
PROC. GRAL. ADJ. DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES (PG)

1659 - 239

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR,  
o=GCBA, ou=Aplicaciones,  
serialNumber=846